

El día 20/03/2010 a las 01 :00 horas, cuando Agentes de la citada Jefatura Superior de Policía procedían a la identificación de dos individuos en las inmediaciones de la C/. Azucena, el arriba reseñado, irrumpió en la intervención, interponiéndose entre los identificados y los Agentes actuantes, entorpeciendo la labor policial. Por tales hechos se le requiere para que no entorpezca, a lo que de forma desafiante y chulesca contesta "YO SOY LIBRE DE PONERME DONDE ME DE LA GANA", realizando aspavientos y en tono de voz lo suficientemente alto para que lo pudieran escuchar el resto de personas que allí se encontraban, motivo éste por lo que se le requiere su documentación personal, a lo que en la misma actitud de desprecio contesta "YO NO SOY NINGUN DELINCUENTE", y negándose de viva voz a mostrar su identificación en las repetidas ocasiones en las que se le solicitó su documentación. Dicha persona finalmente mostró su identificación, no sin antes intentar provocar que los que allí se encontraban, se pusieran en contra de los actuantes, con frases tales como, "ESTOS MIERDAS NO TIENEN POR QUE TOCARNOS LOS COJONES, SIN EL UNIFORME NO SON MAS QUE BASURA", además de provocar la atención de las personas que allí pasaban, y dirigiéndose hacia los viandantes con frases tales como "QUE COÑO ESTAIS MIRANDO MARICONAS", a la vez que golpeaba una de las señales de tráfico en repetidas ocasiones, y mirando de forma desafiante a los actuantes, mordiendo los labios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser

recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/ la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA